

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- 9368** *Resolución de 28 de mayo de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica la duodécima Adenda al Convenio entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Instituto de Crédito Oficial, para instrumentar la línea de financiación del Plan Renove de Turismo 2009 (línea de financiación ICO-Renove Turismo 2009), por la cual se anula el saldo de compromiso existente en la anualidad 2020 del Convenio.*

El Secretario de Estado de Turismo y el Presidente del Instituto de Crédito Oficial, han suscrito la Duodécima Adenda al Convenio de 19 de enero de 2009 suscrito entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Instituto de Crédito Oficial para instrumentar la línea de financiación del Plan Renove de Turismo 2009 (línea de financiación ICO-Renove Turismo 2009), por la cual se anula el saldo de compromiso existente en la anualidad 2020 del convenio.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida Adenda como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 28 de mayo de 2021.–El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Antonio J. Hidalgo López.

ANEXO

Duodécima Adenda al Convenio de 19 de enero de 2009 suscrito entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Instituto de Crédito Oficial para instrumentar la línea de financiación del Plan Renove de turismo 2009 (línea de financiación ICO-Renove Turismo 2009), por la cual se anula el saldo de compromiso existente en la anualidad 2020 del convenio

28 de abril de 2021.

REUNIDOS

Don Fernando Valdés Verelst, Secretario de Estado de Turismo, en nombre y representación del Ministerio de Industria Comercio y Turismo, en virtud del Real Decreto 673/2020, de 14 de julio, por el que se dispone su nombramiento y de la competencia que le atribuye el artículo 62 apartado 2 letra g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y don José Carlos García de Quevedo en representación del Instituto de Crédito Oficial (en adelante ICO), con domicilio social en Paseo del Prado n.º 4 (28014 Madrid) y CIF Q28760002C. Deriva la representación de su cargo de Presidente, para el que fue designado por Real Decreto 683/2018, de 22 de junio, y de su condición de representante de dicho Instituto y de las competencias atribuidas a dicho cargo y determinadas en sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficientes para formalizar el presente acuerdo y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Que el Consejo de Ministros de 21 de noviembre de 2008 aprobó la puesta en marcha de la línea de financiación para la renovación de infraestructuras turísticas denominada Plan Renove de Turismo 2009, instruyendo al ICO para su puesta en marcha por un importe máximo de cuatrocientos millones de euros (400.000.000,00 euros).

Segundo.

Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 74.5 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el Consejo de Ministros de 16 de enero de 2009 autorizó la firma del correspondiente Convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el ICO, así como el consiguiente gasto presupuestario asociado.

Tercero.

En ejecución de dichos acuerdos, el 19 de enero de 2009, el Secretario de Estado de Turismo y el Presidente del ICO suscribieron un acuerdo (en adelante, el Convenio) para la puesta en marcha de una línea de financiación denominada «ICO-RENOVE TURISMO 2009» con una dotación global de cuatrocientos millones de euros (400.000.000,00 euros), asumiendo la Secretaría de Estado de Turismo el compromiso de abonar al ICO los costes financieros inherentes a esta operación.

Cuarto.

Que, considerando el éxito en la ejecución de la línea, el Consejo de Ministros de 29 de mayo de 2009 acordó establecer una nueva dotación de seiscientos millones de euros (600.000.000,00 euros) estableciendo una nueva forma de gestión de la línea y de liquidación de los costes financieros inherentes a la misma. Por ello, el 24 de junio de 2009, el Secretario de Estado de Turismo y el Presidente del ICO suscribieron una primera Adenda al Convenio en la que, de manera expresa, la Secretaría de Estado de Turismo se compromete a abonar en concepto de costes financieros futuros un máximo de noventa y cinco millones seiscientos treinta mil euros (95.630.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 20.04.432A.742 («Al ICO para tipos de interés de préstamos concedidos al amparo del Plan Renove Turismo 2009») comprendido desde el año 2010 al 2021.

Quinto.

Que con posterioridad al Convenio y para complementar el Ministerio de Industria Energía y Turismo (y con posterioridad los ministerios sucesores) y el ICO han firmado los siguientes documentos:

- Adenda I de fecha 24 de junio de 2009, donde se aprueba la ampliación de la dotación de la línea en 600 millones de euros.
- Adenda II de fecha 11 de julio de 2012, por la cual se anula el saldo de compromiso existente en la anualidad 2011 del convenio.

- Adenda III de fecha 13 de noviembre de 2013, por la cual se reordenan las previsiones anuales de costes financieros.
- Adenda IV de fecha 7 de marzo de 2014, por la cual se anula el saldo de compromiso existente en la anualidad 2013 del convenio.
- Adenda V de fecha 27 de marzo de 2015, por la cual se anula el saldo de compromiso existente en la anualidad 2014 del convenio.
- Adenda VI de fecha 12 de abril de 2016, por la cual se anula el saldo de compromiso existente en la anualidad 2015 del convenio.
- Adenda VII de fecha 28 de junio de 2016, por la cual se reordenan las previsiones anuales de costes financieros.
- Adenda VIII de fecha 3 de mayo de 2017, por la cual se anula el saldo de compromiso existente en la anualidad 2016 del convenio.
- Adenda IX de fecha 23 de abril de 2018, por la cual se anula el saldo de compromiso existente en la anualidad 2017 del convenio.
- Adenda X de fecha 24 de septiembre de 2019, por la cual se anula el saldo de compromiso existente en la anualidad 2018 del convenio y se adecua el contenido del convenio a la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Adenda XI de fecha 30 de julio de 2020, por la cual se anula el saldo de compromiso existente en la anualidad 2019 del convenio.

Como consecuencia de la revisión de las anualidades operada por la Adenda VII, la Secretaría de Estado de Turismo se comprometió a abonar en concepto de costes financieros futuros un máximo de 99.061.283,52 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.04.432A.742 («Al ICO para tipos de interés de préstamos concedidos al amparo del Plan Renove Turismo 2009, incluidas obligaciones de ejercicios anteriores»). Finalmente, tras la suscripción de las Adendas VIII, IX, X y XI el importe total de las anualidades comprometidas en dicho período con cargo al concepto 742 asciende a 98.427.113,23 euros.

Sexto.

Que de acuerdo con el cálculo de anualidades actualmente vigente (contenido en la Adenda VII de 28 de junio de 2016 antes indicada), el compromiso acordado en relación con la anualidad 2020 asciende a la cantidad de 559.180,79 euros si bien las obligaciones de la Secretaría de Estado de Turismo frente al ICO durante dicho año ascendieron a la cifra de 433.171,33 euros, siendo abonadas en dicho ejercicio, y habiendo quedado comprometido un remanente de 126.009,46 euros que no va a ser ejecutado.

En consecuencia, procede tramitar la anulación del compromiso por la Secretaría de Estado de Turismo relativo a los 126.009,46 euros correspondientes al remanente de la anualidad 2020 que ha quedado sin ejecutar, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 3.18 del ya citado Convenio de 19 de enero de 2009, en su redacción actual.

En virtud de lo recogido en los exponendos primero al sexto, ambas partes acuerdan formalizar la presente Duodécima Adenda al Convenio de 19 de enero de 2009, en virtud de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Anulación del saldo de compromiso correspondiente a la anualidad 2020.*

Ambas partes declaran que:

a) En ejecución de las Cláusulas del Convenio la Secretaría de Estado de Turismo realizó en 2020 los siguientes pagos al ICO en concepto de costes financieros:

Costes financieros anualidad 2020. Línea Plan Renove Turismo 2009

Expediente 0600C1700012

Aplicación presupuestaria 20.04.432A.742

Compromiso anualidad 2020: 559.180,79 euros.

Total pagos 2020: 433.171,33 euros.

Remanente 2020: 126.009,46 euros.

b) Una vez finalizado el plazo de vigencia de la anualidad 2020 correspondiente a gastos financieros, ambas partes convienen en anular el compromiso correspondiente al remanente de 126.009,46 euros anteriormente indicado.

La mencionada anulación del compromiso entre las partes en relación con los gastos financieros derivados de la concesión de préstamos al amparo de la Línea de financiación del Plan Renove de Turismo 2009 (Línea de Financiación ICO-Renove Turismo 2009) se acuerda por las partes presentes sin perjuicio de la vigencia de las demás obligaciones económicas pendientes de liquidación entre las partes firmantes, derivadas del Convenio.

Segunda. *Eficacia de la adenda.*

La presente adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes, resultando eficaz una vez inscrita, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicada en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el Boletín Oficial del Estado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y su plazo de vigencia finalizará el día dispuesto por el Convenio de 19 de enero de 2009 en su Estipulación Segunda.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente documento en duplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.–El Secretario de Estado de Turismo, Fernando Valdés Verelst.–El Presidente del Instituto de Crédito Oficial, José Carlos García de Quevedo.